



MEMORANDUM N° 071-015

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- |                                                                 |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito               | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso            |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono              | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta                |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente             | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud.         |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar                | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia          |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución     | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información                | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía  |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente                    |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos             | (17) <input type="checkbox"/> Archivo                           |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso                          |                                                                 |

OBSERVACIONES:

JUSTO CON SALUDABLE, REMITO A  
USTED RES. EXENTA N: 2222, N: 2011 y N:  
2323 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2015,  
CON EL PROPOSITO DE QUE SE ELABORE  
DECRETO ALCALDIAL QUE APROBES A DICHAS  
RESOLUCIONES.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE



Atulano Guzmán G.

FIRMA

FECHA

14 07 2015

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA PERMISOS DE  
OCUPACION DE INMUEBLES QUE  
SE DETALLAN, OTORGADO POR  
EL MINISTERIO DE BIENES  
NACIONALES.-**

Lota, 14 de Julio 2015.-

**DECRETO N° 1.336.-/**

**VISTOS:**

Resoluciones Exentas N° 2021 y N° 2022 ambas de 15/06/2015 y N° 2323 de 08/07/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Memo N° 071-2015 de Asesor Jurídico donde solicita dictación de decreto alcaldicio y; en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébanse Permisos de ocupación otorgados por el Ministerio de Bienes Nacionales a la I. Municipalidad de Lota, que constan en las resoluciones exentas descritas en los vistos y que recaen sobre los siguientes inmuebles:

- a.- Inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota s/n, lotes B y D, Lota;
- b.- Inmueble fiscal ubicado en calle San Pedro s/n, Caleta El Blanco, Lota; y,
- c.- Inmueble fiscal ubicado en Cancha Calama, Pob. Cantera, Lota.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica
  - DOM
  - Secplan
  - Archivo
- PMU/JMA/Imab

**MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

Otorga Permiso de Ocupación por el inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota S/Nº, lotes B y D, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

EXP.: 8CGC41094

CONCEPCION, 15 JUN. 2015

**RES. EXENTA N° 2021 / VISTOS**, Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La postulación presentada por la Municipalidad de Lota, de fecha 06 de abril de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota S/Nº, que corresponde a los lotes B y D, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.
- 2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.
- 3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere contar con el inmueble fiscal para orientar y promover la actividad física en un sector vulnerable de la comuna.
- 4.- El Oficio Ordinario N° E.13607, de fecha 03 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;
- 5.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial es de opinión de otorgar un Permiso de Ocupación, entre tanto se tramita la Concesión de Uso Gratuito del Inmueble fiscal ya descrito.

## RESUELVO:

1.- Otórgase un permiso de ocupación, a contar de esta fecha, a la Municipalidad de Lota, RUT: N°69.150.300-9, por el inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota S/N°, lotes B y D, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 239 bajo el N°326, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, correspondiente al año 1993. ID Catastral 857883. La superficie total asignada es lote B: 4.719,67 m<sup>2</sup>; lote D: 8.177,79 m<sup>2</sup>, según Plano N° 08106-16.051 C.U., y tiene los siguientes deslindes:

Lote B

**NORESTE:** Calle de servicios, en 38.41 metros;

**SURESTE:** Lote C, en 130.51 metros.

**SUROESTE:** Terreno fiscal de playa, en 18.70 metros y 19.00 metros.

**NOROESTE:** Pesquera Eclipse, en 42.27 metros; 54.35 metros, y lote A, en 5.17 metros y 18.33 metros.

Lote D:

**NORESTE:** Calle de servicios en 41.93 metros y 62.06 metros;

**SURESTE:** Pesquera Protein S.A. en 7.06 metros; 3.73 metros; 60.35 metros; 2.00 metros; 0.44 metros y 10.15 metros;

**SUROESTE:** Pesquera Protein S.A. en 86.38 metros y lote C, en 2.99 metros, y

**NOROESTE:** Lote C, en 84.47 metros.

2.- El presente permiso de ocupación se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) El presente permiso se otorga por un plazo de seis meses y mientras de tramita la concesión de uso gratuito.
- b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para orientar y promover la actividad física en un sector vulnerable de la comuna.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

- d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada



de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo

- e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.
- f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.
- g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
- h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**



**ERIC AEDO JELDRES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO**

EAJ/JVR/RMG/vpt

Distribución:

- 1.- Destinatario, Pedro Aguirre Cerda N°302, Concepción
  - 2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (3)
  - 3.- Archivo Oficina de Partes
- Rescug -2015

**ACTA DE ENTREGA  
DE INMUEBLE FISCAL COMUNA DE LOTA**

En Lota, a 09 de julio de 2015, don **Eric Aedo Jeldres**, Secretario Regional Ministerial, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, en este acto hace entrega a la **Municipalidad de Lota** del inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota S/Nº, lotes B y D, de una superficie: Lote B, 4.719,67 m², Lote D, 8.177,79 m², según Plano Nº 08106-16.051 C.U, comuna de Lota, Región del Bío Bío.

Lo anterior, en virtud de la Resolución Exenta Nº2021, de fecha 15 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial que entrega Permiso de Ocupación, entre tanto se tramita la Concesión de Uso Gratuito a la **Municipalidad de Lota** para orientar y promover la actividad física en este sector vulnerable de la comuna de Lota.

La presente Acta, se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



**PATRICIO MARCHANT JILLOA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

**ERIC AEDO JELDRES**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

**VICTOR OSORIO REYES**  
MINISTRO BIENES NACIONALES  
MINISTRO DE FE

**MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

Otorga Permiso de Ocupación por el inmueble fiscal ubicado en calle San Pedro S/Nº, Caleta El Blanco, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

**EXP.: 8CGC41095**

**CONCEPCION, 15 JUN. 2015**

**RES. EXENTA N° 2022 / VISTOS**, Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La postulación presentada por la Municipalidad de Lota, de fecha 06 de abril de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle San Pedro S/Nº, Caleta El Blanco, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.
- 2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.
- 3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere contar con el inmueble fiscal para desarrollar y programar actividades deportivas, sociales y, en general, toda aquella actividad que permita el bienestar de esa comunidad.
- 4.- El Oficio Ordinario N° E.13606, de fecha 03 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;
- 5.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial es de opinión de otorgar un Permiso de Ocupación, entre tanto se tramita la Concesión de Uso Gratuito del Inmueble fiscal ya descrito.



## RESUELVO:

1.- Otórgase un permiso de ocupación, a contar de esta fecha, a la Municipalidad de Lota, RUT: N°69.150.300-9, por el inmueble fiscal ubicado en calle San Pedro S/N°, Caleta El Blanco, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 798 bajo el N°734, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, correspondiente al año 2001. ID Catastral 267456. La superficie total asignada es de 5.144,97 m<sup>2</sup>, según Plano N° VIII-2-10.872 C.U., y tiene los siguientes deslindes:

Equipamiento 1

**NORTE** : Enacar S.A.;  
**ESTE** : Área verde 2 y equipamiento 2;  
**SUR** : Calle San Pedro, y  
**OESTE** : Área verde 1.

2.- El presente permiso de ocupación se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) El presente permiso se otorga por un plazo de seis meses y mientras de tramita la concesión de uso gratuito.
- b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para desarrollar y programar actividades deportivas, sociales y toda aquella actividad que permita el bienestar de esa comunidad.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

- d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes



Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo

- e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.
- f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.
- g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
- h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**



**ERIC AEDO JELDRES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

EAJ/JVR/RAG/vpt  
Distribución

- 1.- Destinatario, Pedro Aguirre Cerda N°302, Concepción
  - 2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (3)
  - 3.- Archivo Oficina de Partes
- Rescug -2015

**ACTA DE ENTREGA  
DE INMUEBLE FISCAL COMUNA DE LOTA**

En Lota, a 09 de julio de 2015, don **Eric Aedo Jeldres**, Secretario Regional Ministerial, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, en este acto hace entrega a la **Municipalidad de Lota** del inmueble fiscal ubicado en calle San Pedro S/Nº, sector Caleta El Blanco, de una superficie 5.144,97 m², según Plano N°VIII-2-10.872 C.U, comuna de Lota, Región del Bío Bío.

Lo anterior, en virtud de la Resolución Exenta N°2022, de fecha 15 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial que entrega Permiso de Ocupación, entre tanto se tramita la Concesión de Uso Gratuito, a la **Municipalidad de Lota** para desarrollar y programar actividades deportivas, sociales y toda aquella actividad que permita el bienestar de esa comunidad.

La presente Acta, se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

**ERIC AEDO JELDRES**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

**VICTOR OSORIO REYES**  
MINISTRO BIENES NACIONALES  
MINISTRO DE FE

**MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

Otorga Permiso de Ocupación por el inmueble fiscal ubicado en Cancha Calama, Población Cantera, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

**EXP.:** 8CGC1096

**CONCEPCION, 08 JUL. 2015**

**RES. EXENTA N° 2323 / VISTOS**, Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La postulación presentada por la Municipalidad de Lota, de fecha 06 de abril de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Cancha Calama, Población Cantera, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.
- 2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.
- 3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere contar con el inmueble fiscal para cancha deportiva para desarrollar y programar actividades deportivas, sociales y, en general, toda aquella actividad que permita el bienestar de esa comunidad.
- 5.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial es de opinión de otorgar un Permiso de Ocupación, entre tanto se tramita la Concesión de Uso Gratuito del Inmueble fiscal ya descrito.

**RESUELVO:**

- 1.- Otórgase un permiso de ocupación, a contar de esta fecha, a la Municipalidad de Lota, RUT: N°69.150.300-9, por el inmueble fiscal ubicado en en Cancha Calama, Población Cantera, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 804 bajo el N°739, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de



Lota, correspondiente al año 2001 Rol Asignado N°855-86. ID Catastral 602449. La superficie total asignada es de 3.075,50 m<sup>2</sup>, según Plano N° 08106-16.788 C.U. y tiene los siguientes deslindes:

- NORTE** : Población Inés Hurtado, en 53,42 metros;  
**ESTE** : Bosques Arauco, en 60,10 metros;  
**SUR** : Población Gabriela Mistral, en 51.33 metros, y  
**OESTE** : Población Inés Hurtado, en 10.37 metros y 43.56 metros.

2.- El presente permiso de ocupación se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) El presente permiso se otorga por un plazo de seis meses y mientras de tramita la concesión de uso gratuito.
- b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente como cancha para desarrollar y programar actividades deportivas, sociales y toda aquella actividad que permita el bienestar de esa comunidad.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

- d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo
- e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

- f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.
- g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
- h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**



**ERIC AEDO JELDRES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

EAJ/JVR/RAG/vpt

Distribución:

- 1.- Destinatario, Pedro Aguirre Cerda N°302, Concepción
  - 2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (3)
  - 3.- Archivo Oficina de Partes
- Rescug -2015

**ACTA DE ENTREGA  
DE INMUEBLE FISCAL COMUNA DE LOTA**

En Lota, a 09 de julio de 2015, don **Eric Aedo Jeldres**, Secretario Regional Ministerial, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, en este acto hace entrega a la **Municipalidad de Lota** del inmueble fiscal ubicado en calle en Cancha Calama, Población Cantera, superficie total asignada es de 3.075,50 m2, según Plano N° 08106-16.788 C.U., comuna de Lota, Región del Bío Bío.

Lo anterior, en virtud de la Resolución Exenta N°2323, de fecha 08 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial que entrega Permiso de Ocupación, entre tanto se tramita la Concesión de Uso Gratuito, a la **Municipalidad de Lota** para desarrollar y programar actividades deportivas, sociales y toda aquella actividad que permita el bienestar de esa comunidad.

La presente Acta, se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

  
PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

ERIC AEDO JELDRES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

VICTOR OSORIO REYES  
MINISTRO BIENES NACIONALES  
MINISTRO DE FE